

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/34	La Junta de Gobierno Local	25 de agosto de 2026

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2026/33. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 18 de agosto de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE FACT-2026-2056. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5-FINAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE TRABAJOS FINALES PARA OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra nº5-FINAL correspondiente a la ejecución de las obras del PROYECTO DE TRABAJOS FINALES PARA OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL de las obras ejecutadas después de la medición general y su factura correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (58.749,24 €) a favor de la mercantil CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A. con C.I.F. A49012792 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto 13201-63200

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de intervención y obras.

CUARTO: Remitir el expediente a la Tesorería Municipal para que, conforme a la prelación de pagos establecida legalmente y a lo previsto en los planes y programas de la Tesorería, se promueva la ordenación del pago y la ejecución efectiva del mismo.

3.- URBANISMO:

3.1.- EXPEDIENTE 10920/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EN PLAZA DE SANTIAGO, 2.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a (...) en representación de GRUPO ASESOR INVERSIONES ZAMORA AVILA, S.L. Licencia Urbanística para Derribo de edificación entre medianeras en Plaza de Santiago, 2 (Referencia Catastral 1187008TL7918N), con estricta sujeción al Proyecto Técnico presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, el 24 de junio de 2025 y al "Informe de ruina urbanística para fachada de edificio residencial", firmado por el Arquitecto (...) y presentado el 30 de diciembre de 2025, bajo la dirección facultativa del referido Arquitecto y debiendo cumplir las siguientes prescripciones:

A.- Se recuerdan **las prescripciones impuestas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural** según acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 22 de julio de 2026:

o Se tomarán las debidas precauciones en el corte, retirada, restauración y reinstalación del remate superior de la fachada.

o Se autoriza el derribo hasta la cota de rasante.

B.- Las obras de demolición se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el proyecto.

C.- Si fuera necesario retirar alguna instalación de alumbrado público de la fachada, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal de Obras Públicas y Mantenimiento.

D.- Antes y durante la ejecución del derribo se adoptarán suficientes medidas de seguridad en relación con los edificios colindantes.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor, 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Únicamente podrá demolerse por empuje la planta baja, previa separación de cualquier elemento de las edificaciones colindantes.

E.- El derribo se realizarán preferentemente a primeras horas de la mañana y se regará el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo. Se protegerá la fachada durante la demolición con lonas o redes para garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad en la vía pública.

F.- Se advierte que **esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública, ni la colocación de vallados, ni modificación o interferencias con el tráfico**, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), y contar con ellas antes de proceder su colocación.

Para el estacionamiento de camiones durante el desescombro de lo derribado se habilitará una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Normas 8.3 "Señalización de Obras" de la Instrucción de Carreteras y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

Durante la ejecución de las obras se garantizarán los itinerarios peatonales en condiciones de accesibilidad y seguridad según lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

G.- Es obligado dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Específicamente se indica que los residuos deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

H.- Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado final no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos.

Deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar la acumulación de aguas en el solar y favorecer su evacuación.

I.- **No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.**

J.- **Deberá cerrar el solar en el límite exterior de la parcela mediante un cerramiento de fábrica de altura mínima 2,20 metros, enfoscado y pintado en tonos ocres por su cara exterior.**

K.- Las obras de derribo darán comienzo antes de SEIS MESES, no podrán interrumpirse hasta su terminación y una vez iniciadas finalizarán antes de TRES MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo.

SEGUNDO.- Deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras de derribo.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

4.1.- EXPEDIENTE 16169/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA. LOTE 8: POLÍGONO LOS LLANOS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras relativas al PROYECTO ELECTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA, LOTE 8: POLIGONO LOS LLANOS presentado por la empresa adjudicataria de las obras AGUSTIN CASADO, S.L., con C.I.F. B 373442532 representada por (...).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Se les recuerda que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”.

TERCERO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

4.2.- EXPEDIENTE 6405/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES TELEGRÁFICOS.

(...)

VOTACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el informe y presupuesto máximo y petición de oferta que han de regir el procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato basado en el "Acuerdo Marco para la contratación de Servicios Postales, Telegráficos homologados, cuyo objeto es dar cobertura a las necesidades postales y telegráficas que son necesarias para la prestación integrada de las actividades de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de los envíos postales y telegráficos generados por las distintas dependencias municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura de licitación por tramitación ordinaria mediante procedimiento de adjudicación previsto en el artículo 221 LCSP de contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de servicios postales telegráficos, mediante la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe por los siguientes importes:

- Anualidad 2026 (desde el 02 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026). - RC nº. 2026.2.26509.000..

231.00 222.01 servicios sociales por importe de 3.671€

920.03 222.01 servicios generales por importe de 4.700€

920.14 222.01OTD por importe de 35.000€

932.02 222.01 Recaudación por importe de 38.000€

Total 81.371€ (IVA incl.)

- Anualidad 2027 01 enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027 (RC nº 2027.2144):

231.00 222.01 servicios sociales por importe de 22.027€

920.03 222.01 servicios generales por importe de 27.712€

920.14 222.01OTD por importe de 205.320€

932.02 222.01 Recaudación por importe de 230.960€

Total 486.019€.(IVA incl.)

- Anualidad 2028 01 de enero de 2028 al 31 diciembre de 2028. RC 2028.2.0000056.000.

231.00 222.01 servicios sociales por importe de 22.027€

920.03 222.01 servicios generales por importe de 27.712€

920.14 222.01OTD por importe de 205.320€

932.02 222.01 Recaudación por importe de 230.960€

Total 486.019€.(IVA incl.)

- Anualidad 2029 01 de enero de 2029 al 31 de diciembre de 2029. RC nº. 2029.2.0000027.000:

231.00 222.01 servicios sociales por importe de 22.027€

920.03 222.01 servicios generales por importe de 27.712€

920.14 222.01OTD por importe de 205.320€

932.02 222.01 Recaudación por importe de 230.960€

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Total 486.019€. (IVA incl.)

CUARTO. Proceder a formular invitación a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco a través de la plataforma de contratación del estado.

4.3.- EXPEDIENTE 2691/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9 LOS LLANOS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector 9 Los Llanos, presentada por (...) en representación de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS, INQUILINOS Y EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS LLANOS, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada el 6 de febrero de 2026 suscrita por el Arquitecto (...), con la siguiente prescripción:

Deberá modificarse el apartado II.3.4.3.5 Vertidos y saneamiento, toda vez que la Ordenanza Municipal reguladora de la contaminación de aguas potables y residuales publicada en el BOP de Zamora nº 85, de 16 de julio de 2004 está derogada por el Reglamento Regulador de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Zamora, aprobado definitivamente y publicado en el BOP de Zamora nº 85, de 21 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un trámite de información pública de un mes que debe desarrollarse conforme a las reglas establecidas en el artículo 155 RUCYL y de forma complementaria en el artículo 432.

TERCERO.- Recabar el oportuno informe ambiental.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la solicitante.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el BOCYL, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web municipal (art. 154.3 RUCYL).

4.4.- EXPEDIENTE 7133/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE PINILLA DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria de las obras del PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE PINILLA DE ZAMORA por un presupuesto o tipo de licitación de 826.446,28 euros y 173.553,72 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 1.000.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 15320-61961 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, **de conformidad con el documento RC nº 2026.2.0016410.000, de fecha 05 de mayo de 2026, expedido por la Intervención Municipal.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras del PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE PINILLA DE ZAMORA, por Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4.5.- EXPEDIENTE 10081/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO por un presupuesto o tipo de licitación de 826.446,28 euros y 173.553,72 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 1.000.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 15320-61962 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, **de conformidad con el documento RC nº 2026.2.0022885.000, de fecha 22 de junio de 2026, expedido por la Intervención Municipal.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL BARRIO DE SAN LÁZARO, por Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación, para que durante el plazo de VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4.6.- DACIÓN EN CUENTA DE DECRETO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN ELEVADOR Y ADECUACIÓN CUBIERTAS ACCESIBILIDAD CATEDRAL SAN SALVADOR - PSTD "ZAMORA PAISAJE CULTURAL".

Los asistentes quedan enterados del Decreto de Alcaldía nº 2026-9815 de fecha 22/08/2026, de avocación de competencias, por el que se acuerda ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras "Instalación elevador y adecuación cubiertas accesibilidad Catedral San Salvador. PSTD "ZAMORA PAISAJE CULTURAL" hasta el 18 de diciembre de 2026.

4.7.- EXPEDIENTE 17788/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE ACLARACIÓN DE EXTREMOS DEL CONTRATO A FORMALIZAR CON LA ADJUDICATARIA DEL "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la contestación del escrito presentado por la empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L., el 20 de agosto de 2026, en la Contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria del "SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "LA ALDEHUELA", "PABLO MONTESINO" Y "BOSQUE DE VALORIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", expediente nº 17788/2025, en relación con la aclaración de extremos del contrato a formalizar, conforme a lo expuesto en el informe del Servicio de Contratación y el informe del Sr. Vicesecretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ambos de fecha 24 de agosto de 2026, que constan en el expediente, asumiendo los fundamentos del informe del



Servicio de Contratación, que literalmente dice:

“PRIMERO. - El 21 de julio de 2026 la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar el contrato del SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES “LA ALDEHUELA”, “PABLO MONTESINO” Y “BOSQUE DE VALORIO” a la empresa GRUPO DE ATENCIÓN A DEPENDIENTES S.L (...) en el precio total anual de 924.671,04 euros.

SEGUNDO. - Habiendo finalizado el plazo de 15 días hábiles para interponer recurso especial en materia de contratación, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la adjudicación del contrato, se ha remitido el borrador del contrato a la empresa adjudicataria, a efectos de que dé su conformidad para la próxima formalización del contrato.

TERCERO. - A la vista del borrador del documento contractual, la empresa adjudicataria solicita una rectificación de error material y aclaraciones a través de la sede electrónica el 20 de agosto de 2026.

CUARTO. - La empresa GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES S.L solicita:

“Primero.- La rectificación del error material advertido en el apartado 2.4 del contrato formalizado, en el sentido de que, donde dice “6 horas presenciales más 12 horas presenciales más”, debe decir **“12 horas presenciales más”**, quedando fijado el compromiso de formación de los educadores infantiles en 20 horas anuales, todas ellas presenciales.”

Al respecto de esta primera solicitud, efectivamente es un error de transcripción que ha de ser rectificado y donde dice:

*“Formación de los educadores infantiles: respecto a la formación obligatoria de 20 horas anuales, por incrementar el mínimo de las 8 horas de formación de forma presencial, hasta el máximo de 20 horas anuales, todas ellas presenciales: **6 horas presenciales más 12 horas presenciales más”**.*

Debe decir:

*“Formación de los educadores infantiles: respecto a la formación obligatoria de 20 horas anuales, por incrementar el mínimo de las 8 horas de formación de forma presencial, hasta el máximo de 20 horas anuales, todas ellas presenciales: **12 horas presenciales más”**.*

“Segundo.- La confirmación expresa de que el precio fijo anual correspondiente a los conceptos 1 a 10 asciende a 882.069,72 euros y de que la base de la certificación mensual es, en consecuencia, de 73.505,81 euros, facturándose los conceptos 11 y 12 conforme a los servicios efectivamente prestados; así como la **expedición de copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2026**, con el desglose de los doce conceptos a que el contrato se remite.”

*De acuerdo con **la oferta presentada por la propia empresa**, y tal y como se reflejó en el acta de la Mesa de Contratación, de 17 de junio de 2026, y publicada en PLACSP el 19 de junio de 2026, que se transcribe a continuación:*

PLICA Nº 4.- Correspondiente a la Empresa GRUPO ATENCION A DEPENDIENTES, S.L., con N.I.F. nº B24599888, representada por D^a. Elena Miguélez Valdés. Presenta oferta que consta de un fichero PDF, denominados ANEXO III OFERTA Economica y tca Sobre C editable_signed.pdf, que consta de 5 páginas. Ofrece la prestación del servicio en las



siguientes condiciones básicas:

1 Precio ANUAL (conceptos 1 a 10):.....
882.069,72€

Ochocientos ochenta y dos mil sesenta y nueve euros con setenta y dos céntimos.

IVA: EXENTO

Total.....
..... 882.069,72€

Ochocientos ochenta y dos mil sesenta y nueve euros con setenta y dos céntimos.

CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	Importe ANUAL
1. PERSONAL SERVICIO EDUCATIVO EEI ALDEHUELA	329.150,70 €
2. GASTOS CORRIENTES SERVICIO EDUCATIVO EEI ALDEHUELA	21.181,62 €
3. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EEI ALDEHUELA	31.902,04 €
4. PERSONAL SERVICIO EDUCATIVO EEI PABLO MONTESINO	189.101,93 €
5. GASTOS CORRIENTES SERVICIO EDUCATIVO EEI PABLO MONTESINO	14.100,73 €
6. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EEI PABLO MONTESINO	13.026,40 €
7. PERSONAL SERVICIO EDUCATIVO EEI BOSQUE DE VALORIO	160.453,41 €
8. GASTOS CORRIENTES SERVICIO EDUCATIVO EEI BOSQUE DE VALORIO	14.938,95 €
9. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EEI BOSQUE DE VALORIO	13.213,94 €
10. SERVICIO DE COCINADO DE LAS TRES ESCUELAS	95.000 €
11. ALIMENTACIÓN: COMIDAS	40.251,32€
12. ALIMENTACIÓN: DESAYUNOS	2.350,00€
TOTAL:	929.289,20 €

Por tanto, el precio anual de los conceptos 1 a 10 es, lógicamente, el que ofertó la empresa adjudicataria, es decir, **882.069,72 €**.

En cuanto a la forma de pago, el Anexo I del PCAP establece que:

Forma de pago: Se expedirán **certificaciones mensuales de la duodécima parte del precio por el que se adjudicó el servicio para el desarrollo de los conceptos 1 a 10.**

Para los conceptos 11 y 12, el Anexo I del PCAP establecía que:

Para los conceptos 11 y 12 **se facturará el número de servicios efectivamente prestados de desayuno y comida durante ese mes, conforme al precio unitario de adjudicación** del servicio de cada uno de ellos.

Y los precios unitarios de adjudicación del desayuno y la comida son los que la empresa ofertó, es decir:

Precio unitario desayuno: 0,47 € (IVA exento)

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



Precio unitario comida: 1,04 € (IVA exento).

Por último, respecto a este segundo punto, se solicita copia del acuerdo de 21 de junio de la Junta de Gobierno Local, Dicho acuerdo fue publicado el 23 de julio de 2026 en la PLACSP, en el apartado de adjudicación, y el desglose de los doce conceptos está recogido en el acta de la Mesa de contratación de 17 de junio de 2026, publicada el 19 de junio de 2026 en la PLACSP.

Respecto al número anual estimado de desayunos y comidas tomados como referencia en la elaboración del PBL, está incluido en el documento denominado “estudio económico de costes y de personal”, publicado el 30 de abril de 2026 en la PLACSP. Concretamente son 36.000 servicios de comida anuales y 4.700 servicios de desayuno.

*Para concluir, la fecha efectiva de inicio de la prestación es el 4 de septiembre, por una cuestión presupuestaria. El plazo de duración inicial del contrato es el que está señalado en el apartado 10 del Anexo I del PCAP: **“el contrato tendrá una duración inicial de DOS (2) años a contar desde la formalización del contrato”***

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

